

a cuya diligencia asistían Joseph Texeira
la Azimensor, y Gines Luengo por sus or-
mo diligencias y practicas en este parage, He-
bando para ello los Azimensor el Carta-
gon, y demas Instrumentos conducentes
al mayor examen, y abexiguacion de la
Verdad, y todo lo que de ello resultare se pon-
ga por fe, y diligencia, como asimismo
lo que declararen los dos peritos en virtud
de ello, haciendoles presentes por lo reco-
menciento la sentencia de declaracion de
division de la Aboufexa, y los limites de
Mofones que para ello se senalaren, y asi
lo proveyo, y firmo en veinte y siete dias
del mes de Febrero de mil setecientos y
seis años, de q doy fe = Blas
quez = amre mi = Joacim Garcia de Leon